

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 25 de Marzo de 1953

Núm. 69

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Se anuncia concurso público para ejecución de las obras de bacheo con emulsión, de la carretera Sr. 13 Adanero Valladolid León-Gijón puntos kilométricos 273,225 a 324,550 y carretera Ps. 4.ª León-Zamora Salamanca, puntos kilométricos 52,995 a 111,050, cuyo presupuesto asciende a 199.985,17 pesetas.

En las oficinas de este Jefatura calle de Ordoño II, número 27, estarán de manifiesto a disposición para su examen por quienes deseen concursar; el proyecto de las obras, el Pliego de Condiciones Particulares de este Concurso, y el modelo de proposición

Dichos documentos podrán examinarse durante las horas de oficina dentro del plazo para presentación de proposiciones, el cual terminará a las doce horas del décimoquinto día hábil siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en esta Jefatura durante las horas de oficina.

León, 23 de Febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
837 Núm. 301.—52,80 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Castropodame

Oposiciones restringidas para la provisión de plaza vacante

Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 5 de Enero último, se convoca a oposiciones con carácter restringido, para proveer la siguiente plaza de funcionario de esta Corporación:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, para los interinos, temporeros y

eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento, con anterioridad al primero de Julio de 1952, dotada con el sueldo inicial de siete mil pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos reglamentarios, de acuerdo con la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Los que pretendan tomar parte en las oposiciones, acreditarán documentalmente los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Certificado de buena conducta.
- 3.º Certificado del Registro Central de penados y rebeldes.
- 4.º Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura provincial, si pertenece al partido, o, en otro caso por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil.
- 5.º Declaración jurada de no haber sido sancionado con motivo de la depuración político social.
- 6.º Certificación del Médico de asistencia pública domiciliaria, de no padecer enfermedad ni defecto físico.

7.º Certificación del Ayuntamiento de que el interesado ha prestado servicios de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con más de cinco años ininterrumpidamente, con antelación al primero de Julio de 1952.

Los ejercicios de oposición serán dos: Uno teórico, oral; y el otro práctico. El teórico consistirá en contestar por espacio de treinta minutos, como máximo, a dos temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo ejercicio de carácter práctico, versará sobre escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía apreciada por el Tribunal.

La oposición se celebrará en esta

Consistorial, ante el Tribunal que se constituirá a tenor de lo dispuesto en el número primero del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a las once horas del día siguiente hábil de transcurrir dos meses, o transcurrido este plazo, el día que señale el Tribunal, conforme dispone el número 2 del artículo 22 del citado Reglamento de Funcionarios.

Para la clasificación se observarán las siguientes normas:

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos a cada opositor y el aspirante que no reúna un total mínimo de doce puntos en cada ejercicio, será eliminado.

Los aprobados en el primer ejercicio, pasarán a efectuar el segundo, y de la puntuación obtenida se hará la calificación de apto o no apto.

Las instancias y demás documentos exigidos deberán ser presentados en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de esta convocatoria

Castropodame, 5 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Pedro Mansilla  
1109 Núm. 341.—158,40 ptas.

#### Anuncio de concurso

Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, entre personal que venga prestando sus servicios de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al uno de Julio de 1952.

#### Bases

1.ª La presentación de solicitudes habrá de hacerse en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y serán dirigidas al Sr. Alcalde Presi-

dente del Ayuntamiento y presentadas por el interesado o por persona que le represente, en la Secretaría Municipal reintegradas con pólizas de 1,60 pesetas, durante las horas de once a una y media, todos los días hábiles.

2.ª A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuera expedido fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid, a los efectos de acreditar ser español y edad.

b) Certificado médico de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante.

e) Certificado que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandante del puesto de la Guardia civil.

El examen consistirá en escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética elemental y la redacción de una cita ión.

El Tribunal estará constituido por el Alcalde Presidente, o en quien delegue, un representante del Profesorado Oficial y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

De esta oposición se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

La oposición se celebrará en esta Consistorial, ante el Tribunal citado a las once horas del siguiente día hábil de transcurrir dos meses, o transcurrido este plazo, el día que señale el Tribunal conforme dispone el número 2 del artículo 22 del citado Reglamento de Funcionarios.

Castropodame, 5 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Pedro Mansilla.

1109 Núm. 342.—125,40 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaquejada

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de hoy, al amparo de lo dispuesto en la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se convoca a oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1. En dicha oposición sólo podrán tomar parte los que vengán prestando servicios ininterrumpidos

como mínimo durante cinco años, hasta el día 30 de Junio de 1952, con carácter interino, temporero o eventual, o que así deba considerarse, a tenor de las disposiciones de la Dirección General de Administración Local.

2. La plaza se halla dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, quinquenios acumulables del 10 por 100 con máximo de ocho, dos pagas extraordinarias, plus familiar y carestía de vida libre de impuestos.

3. Será condición indispensable, a ser español, no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y de enfermedad o defecto físico que afecte al normal ejercicio de la función.

4. Para tomar parte en la oposición habrá de solicitarse por escrito en instancia dirigida al Sr. Alcalde, reintegrada con póliza de 1,60 pesetas y presentada en la Secretaría municipal dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez y media a doce y media, acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Declaración jurada de no encontrarse incluido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento citado.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Sr. Alcalde.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará, además, con el informe del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento.

g) Certificado que acredite los servicios prestados a la Corporación municipal.

h) Cualquier otro documento necesario para acreditar mérito alegado en la instancia.

No se abonará cantidad alguna por derechos de examen.

5. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de los aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan, y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

6. El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, un representante del profesorado oficial, el representante que en su caso de-

signe la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento, que a su vez actuará de Secretario del Tribunal.

7. Los ejercicios de examen darán comienzo transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8. Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas de las cuatro reglas, regla de tres y de interés simple, redacción de algún documento oficial y mecanografía.

9. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y las pruebas o ejercicios orales serán publicadas.

Los miembros del Tribunal calificarán con uno o cinco puntos los ejercicios de cada opositor, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el opositor, por número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de un ejercicio a otro, será indispensable obtener como mínimo dos puntos, publicándose la calificación de cada ejercicio inmediatamente de haberlo efectuado.

10. El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso, más de uno. A este efecto se considerará eliminado todo aspirante de calificación inferior, siendo nulo cualquier nombramiento a favor del mismo.

El nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de la misma en plazo de tres días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento, quedando en situación de cesante si no tomará posesión dentro de dicho plazo, sin causa justificada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villaquejada, a 20 de Febrero de 1953.—El Alcalde, José M.ª Huerga.  
1059 Núm. 338.—250,80 ptas.

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de hoy, al amparo de la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-portero del mismo, entre el personal que venga prestando servicios en concepto de interinos, temporeros o accidental de forma ininterrumpida y con más de

cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y escritas de su puño y letra, en plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su procedencia.
- Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- Certificado sanitario de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le inhabilite para el cargo.
- Certificado de nombramiento interino, temporero o accidental de este Ayuntamiento para algún cargo subalterno equiparado al que se halle desempeñando.

No será admitida ninguna solicitud que no sea acompañada de los documentos reseñados.

Tanto la admisión al concurso como la fecha en que los interesados serán sometidos a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia, será comunicado a los mismos reglamentariamente, consistiendo el examen de aptitud en el desarrollo de dos ejercicios en la forma siguiente:

1. Ejercicio escrito.—Consiste en escritura al dictado durante quince minutos, resolución de dos problemas de aritmética elemental y redacción de dos diligencias de notificación en igual tiempo.

2. Ejercicio oral.—Contestando a varias preguntas relacionadas con el cargo de Alguacil.

Todo ello será juzgado por un Tribunal nombrado al efecto por la Corporación municipal, el que no concederá otra puntuación que la de «apto» o «no apto».

La dotación de la plaza será de cinco mil pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una y pluses familiar y carestía de vida.

Será obligación del que resulte nombrado llevar a su cargo también la Alguacilería del Juzgado de Paz, Villaquejada, a 20 de Febrero de 1953.—El Alcalde, José M.ª Huerga.

1059

Núm. 348.—130,35 ptas.

Ayuntamiento de

Pobladura de Pelayo García

Anuncio de concurso.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración

Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

1.ª La referida plaza podrá ser solicitada, solamente, por los que durante cinco años consecutivos la hubieren desempeñado con carácter interino, temporero o eventual.

2.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y presentadas por el interesado en la Secretaría municipal, reintegradas en timbre del Estado con 1,60 pesetas, durante las horas de once a una y media de todos los días del plazo señalado.

3.ª A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid, a los efectos de acreditar ser español y su edad.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía o Comandancia de la Guardia Civil.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado que acredite su plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., o Comandante de la Guardia Civil.

f) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite al opositor para el ejercicio del cargo, lo cual podrá comprobarse por reconocimiento del Médico de la Beneficencia municipal.

g) Certificado expedido por el Secretario de la Corporación en el que acredite las servicios prestados a este Ayuntamiento.

h) Recibo de haber satisfecho en la Depositaria municipal veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, las cuales sólo serán devueltas si, por carecer el solicitante de alguno de los requisitos exigibles, fuese privado de tomar parte en la oposición.

4.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación examinará las documentaciones, y publicará la relación de los admitidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un

pequeño plazo para subsanar las deficiencias de que adolezcan, y haciendo constar el motivo de las exclusiones acordadas.

5.ª El Tribunal estará constituido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, un representante del profesorado oficial, y el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal examinador.

6.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.ª Los ejercicios de oposición serán dos, uno práctico, y otro teórico. El ejercicio práctico se dividirá en las partes siguientes, cada una de ellas eliminatoria:

Primera parte.—Resolución de dos problemas de aritmética, propuestos por el Tribunal.

Segunda parte.—Escritura al dictado, para apreciar la caligrafía y ortografía, siendo ambas puntuables y análisis gramatical.

Tercera parte.—Escritura a máquina, copiando durante diez minutos, con una velocidad mínima de ciento cincuenta pulsaciones por minuto. Al calificar este ejercicio se tendrá en cuenta, no solamente la velocidad, sino la corrección y limpieza del trabajo presentado.

El ejercicio teórico será oral, y consistirá en contestar a dos temas del programa que se inserta a continuación, sacados a la suerte por el propio opositor, uno de ellos correspondiente a los temas del uno al 12, y el segundo del 13 al 25, ambos inclusive, y durante el plazo de media hora.

Terminada cada una de las partes de que se componen los ejercicios, el Tribunal examinador procederá a calificar los opositores, pudiendo conceder por cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos; la suma total de éstos se dividirá por el número de los miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable haber obtenido un mínimo de cinco puntos en el ejercicio calificado.

Los empates en las calificaciones definitivas, serán resueltos teniendo en cuenta la Ley de 17 de Julio de 1947, en relación con la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939.

Se establecen para la decisión de empates los siguientes méritos:

a) Ser huérfano o hijo de funcionario municipal.

b) Haber desempeñado funciones administrativas en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos aunque hayan sido con carácter interino o eventual, sin nota desfavorable

De esta oposición se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la facultad que le asiste de designar un miembro del Tribunal.

8.ª Los opositores que no acudieren para practicar los ejercicios cuando fueren llamados, quedarán automáticamente excluidos de la oposición.

9.ª El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, debiendo tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciante si no lo efectúa en dicho plazo sin causa justificada

### T E M A S

Tema 1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea General de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de los Estatutos.—Actuación de la misma en las Provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia y Fisciasta de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de Regiones Autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Religión en la Enseñanza.—Derogación de las Leyes Laicas.

Tema 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.—Prestación personal.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes de los mismos.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la Provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 10. Régimen Jurídico Provincial.—Recursos contra los acuerdos de las Autoridades y Organismos provinciales, y casos en que procede su suspensión.—Responsabilidades de las Autoridades y Organismos provinciales.

Tema 11. Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.—Padrones de clientes, apéndices, altas y bajas de racionamiento.

Tema 12. La tarjeta de Abastecimientos y la colección de cupones.—Normas que rigen para su adquisición por pérdida, nacimiento, etc.—Manera de llevarlo a efecto.

Tema 13. Municipios.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema 14. Idea general de la competencia municipal.—De las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 15. Alcalde, Teniente de Alcalde.—Síndico.—Referendum.—Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Carta Municipal.

Tema 16. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales: su clasificación.—Ordenanzas Municipales.

Tema 17. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de los mismos.

Tema 18. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales, y casos en que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 19. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente.

Tema 20. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades Locales Menores.—Del Patrimonio municipal.

Tema 21. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos por el Estado a los Ayuntamientos, según la legislación vigente.—Recargos autorizados sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

Tema 22. Fichero Local y Provincial de Abastecimientos.—Su funcionamiento y objeto práctico del mismo.—Fichas en activo y pasivo. Anotaciones y características de las mismas.

Tema 23. Partes mensuales de racionamiento.—Modelo 34 de la circular núm. 651 de la Comisaría General de Abastecimientos.—Modelo 10 de la circular núm. 494 de dicha Comisaría.—Guía única de circulación.—Trámite de recepción de 3.º y 4.º cuerpos.

Tema 24. Idea general de la recaudaciones de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema 25. Expediente anual de Quintas y revisión de reemplazos anteriores.—Revista anual.—Prórrogas de 1.ª y 2.ª clase: Tramitación de

sus expedientes.—Prófugos y expedientes seguidos a los mismos.

Pobladora de Pelayo García, a 24 de Febrero de 1953.—El Alcalde (ilegible).

950

Núm. 337.—511,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo

Don Manuel de la Cruz Presr, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto a la procesada Josefa García Cordero, y en causa número 49 de 1946, sobre hurto, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 179 de fecha 9 de Agosto último, por haber sido habida y reducida a prisión. Dado en Oviedo, a 21 de Febrero de 1953.—Manuel de la Cruz.

799

### Cédula de citación

Por la presente se cita a María de las Nieves Fernández Carracedo, de 17 años de edad, soltera, natural de Nogarejas, y a Manuel Porto García, natural de Naredo de Fenar, por desconocerse el domicilio y paradero de ambos, para que en el término de diez días comparezcan en el Juzgado de instrucción número dos, de León, con el fin de ser oídos en el sumario número 32 de 1953, por raptor, apercibiéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 21 de Febrero de 1953.—El Secretario judicial, Francisco Martínez.

818

## ANUNCIO PARTICULAR

### Geijo Clavijo, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, carretera de Santas Martas, el próximo día 30 de Marzo de 1953, a las cuatro de la tarde, para lectura, examen y aprobación en su caso de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1952.

Valencia de Don Juan (León) 23 de Marzo de 1953.—El Consejo de Administración, Gumersindo Saenz de Miera.

1282

Núm. 343—26,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación.—León

— 1953 —